COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 18 de abril de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2002/6434.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de marzo del año en curso, se ha recibido un escrito de **D. Pedro Piñar de Jesús,** en nombre y representación de la entidad **BROADNET CONSORCIO, S.A,** con C.I.F. B-82/479387, comunicando la modificación de los datos inscritos relativos a esa entidad, según el siguiente detalle:

- ✓ Revocación de los poderes otorgados a favor de D. Francisco Álvarez Fidalgo y D. Rafael Domene Carmona, como representantes legales de esa entidad.
- ✓ Nombramiento de D. Pedro Piñar de Jesús como Director General de la sociedad, comunicando igualmente, el otorgamiento de poderes a su favor.
- ✓ Traslado del domicilio social de la sociedad a la Calle San Rafael, nro. 1-3, Polígono Industrial, Edificio Europa III, Planta 3ª .

Segundo. La sociedad interesada acompaña en su escrito de solicitud copia compulsada de la siguiente documentación:

- Escritura de dimisión y nombramiento de consejeros y cambio de domicilio social, otorgada ante D. Juan Álvarez-Sala Walther, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 7 de noviembre de 2001 e inscrita con el número 2.725 de su protocolo.
- Escritura de nombramiento de Director General y otorgamiento de facultades, otorgada ante D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 14 de febrero de 2002 e inscrita con el número 357 de su protocolo.

Tercero. Consultados los Registros de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales, la sociedad BROADNET CONSORCIO, S.A. figura inscrita como titular de:

- **REGISTRO ESPECIAL DE TITULARES DE LICENCIAS INDIVIDUALES**: Una Licencia Individual de tipo C2, habilitante para el establecimiento o explotación de redes públicas de acceso radio en la banda de 26 GHz., otorgada por Orden de 8 de marzo de 2000, del Ministerio de Fomento, según el Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 24 de mayo de 2001.

- **REGISTRO ESPECIAL DE TITULARES DE AUTORIZACIONES GENERALES**: Dos Autorizaciones Provisionales otorgadas por Resoluciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 13 de junio y 6 de noviembre de 2001, habilitantes para la prestación de los servicios de telecomunicación de "Reventa del servicio telefónico" y "Reventa del servicio telefónico móvil" y una Autorización General Tipo C, según el Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 14 de junio de 2001, habilitante para la prestación de diversos servicios de transmisión de datos.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 6 y 13 del Anexo I del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales, disponen que serán objeto de inscripción, entre otros datos, el domicilio social y el nombre y demás datos personales del representante legal de la entidad titular de la Licencia Individual y de la Autorización General.

Segundo. Los artículos 7 y 14, del citado Real Decreto, disponen que una vez practicada la primera inscripción de una Licencia Individual y de una Autorización General, cualquier acto o hecho que suponga modificación alguna de las circunstancias que hayan ser objeto de inscripción, deberá hacerse constar en el Registro Especial en el plazo de un mes desde que se produzca, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y el artículo 1 del Anexo I del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regulan los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales,

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales, de la modificación de los datos inscritos relativos a la entidad **BROADNET CONSORCIO, S.A.**, según el siguiente detalle:

- ✓ Revocación de los poderes otorgados a favor de D. Francisco Álvarez Fidalgo y D. Rafael Domene Carmona, como representantes legales de esa entidad.

- ✓ Otorgamiento de poderes a favor de D. Pedro Piñar de Jesús, N.I.F. 699.594-A.
- ✓ Traslado del domicilio social de la sociedad a la Calle San Rafael, nro. 1-3, Polígono Industrial, Edificio Europa III, Planta 3ª ".

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

José Giménez Cervantes.

José María Vázquez Quintana.